



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Urbanismo

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

23 FEB. 2015

DECRETO NÚM. 1388 /2015

ASUNTO: Información Pública Convenio UE.T-6 (Expte. 1/15).

Con fecha 10 de febrero de 2015, el Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión ha emitido informe del siguiente contenido:

“Asunto: Convenio urbanístico para la ejecución de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU (exp. 1/15).

I.- Se ha suscrito en nfecha 19 de enero de 2015 borrador de acuerdo urbanístico para la para la ejecución de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU.

II.- El mencionado convenio tiene por objeto facilitar el desarrollo de las previsiones del planeamiento general concluyendo los trámites de equidistribución de la Unidad y fasear las obras de urbanización de la misma.

Fundamentos Jurídicos.-

Es aplicable al presente supuesto el art. 95 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía del siguiente tenor literal:

Artículo 95. Convenios urbanísticos de gestión.

1. La Administración de la Junta de Andalucía y los municipios, así como las Entidades Públicas adscritas o dependientes de una y otros y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir en el ámbito de sus competencias, conjunta o separadamente, convenios con personas públicas y



privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio.

2. Los convenios a que se refiere el párrafo anterior tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo. Su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se regirán por los principios de transparencia y publicidad, y de acuerdo con las siguientes reglas:

1ª El destino de la cesión del aprovechamiento urbanístico será el señalado en el artículo 30.2 de esta Ley sobre convenios urbanísticos de planeamiento.

2ª Los convenios que tengan por finalidad la elección o sustitución del sistema de ejecución, la fijación de sus bases, o incluyan entre sus compromisos algunos de los objetos establecidos para la reparcelación, según lo dispuesto en el artículo 100.2 de esta Ley, deberán ser sometidos antes de su firma a información pública por un plazo de veinte días.

3ª El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirán en un registro público de carácter administrativo

Por su parte el art. 11.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio) determina que:

*“Todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, **deben ser sometidos al trámite de***



información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las Leyes”

A su vez, en cuanto al órgano competente señalar que en virtud de lo determinado en el art. 124 de la Ley 7/1985 y Decreto 1321/12 (BOP ° 88 de 9-5-2012) , correspondería el sometimiento a información pública al Sr. Alcalde y, por delegación, a la Concejala Delegada de Urbanismo-

Vista dicha normativa, el Técnico que suscribe considera conforme a Derecho que por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo se adopte acuerdo en los siguientes términos:

1º.- Someter a información pública por término de 20 días el Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de la Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU (exp. 1/15), con notificación personal al resto de los titulares de terrenos de dicha unidad de ejecución.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se identifican los siguientes datos del documento sometido a aprobación:

Otorgantes	<i>De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga y</i> <i>A) De otra D^a. María Victoria Lisbona Noguerol, que actúa en su propio nombre y en representación de:</i> <i>B) D^a María del Rocío Lisbona Noguerol</i> <i>C) D^a Consuelo Lisbona Noguerol</i> <i>D) D^a María de la Concepción Noguerol Torres</i>
-------------------	--



Ámbito	<i>Unidad de Ejecución UE T-6 del PGOU de Vélez Málaga(antigua AU T-14 de las NN.SS. de planeamiento)</i>
Objeto	<i>Completar la equidistribución de la Unidad (adaptación al PGOU) y fasear las obras de urbanización de la Unidad (UE T-6)</i>
Plazo de vigencia	<i>Hasta la materialización de sus previsiones.</i>

2º.- Una vez transcurra el período de información pública se aprobará y se ordenará la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la forma y con los requisitos establecidos por los arts. 41 y 95 de la mencionada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la inscripción del acuerdo y del Convenio en el Registro Público Administrativo de Convenios Urbanísticos.

Es cuanto el técnico que suscribe informa; no obstante, el órgano competente decidirá lo más conveniente al interés general.”

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Decreto núm.1321/12 de 21 de marzo, modificado por Decreto núm. 274/13, de 18 de enero

ACUERDO:

PRIMERO.- Someter a información pública por plazo de 20 días al Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de la Unidad de Ejecución UE.T-6 del PGOU de Vélez-Málaga (Expte. 1/15), lo que tendrá lugar mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Administración, así como notificación individual a los titulares de terrenos en dicha Unidad.



SEGUNDO.- El citado anuncio deberá contener las siguientes determinaciones:

Otorgantes: De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, y de otra D^a. María Victoria Lisbona Noguerol, que actúa en su propio nombre y en representación de D^a. María del Rocío Lisbona Noguerol, D^a. Consuelo Lisbona Noguerol y D^a. María de la Concepción Noguerol Torres.

Ámbito: Unidad de Ejecución UE.T-6 del PGOU de Vélez-Málaga (antigua AU.T-14 de las NN.SS. de planeamiento).

Objeto: Completar la equidistribución de la Unidad (adaptación al PGOU) y fasear las obras de urbanización de la Unidad (UE.T-6).

Vigencia: Hasta la materialización de sus previsiones.

TERCERO.- Una vez transcurra el período de información pública se aprobará el Convenio y se ordenará la publicación de anuncio de dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la forma y con los requisitos establecidos por los arts. 41 y 95 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como la inscripción del acuerdo y del Convenio en el Registro Público Administrativo de Convenios Urbanísticos.

En Vélez-Málaga, a 16 de febrero de 2015.
La Concejala Delegada de Urbanismo



Fdo.: M^a. Concepción Labao Moreno.

